

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u></b> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Paseo Colón 367 (1063) Buenos Aires; TE/FAX: +54-11-4342-1029; URL: <a href="http://www.sagpya.mecon.gov.ar/institu/institu.htm">www.sagpya.mecon.gov.ar/institu/institu.htm</a> ; e-mail: <a href="mailto:relint@inea.com.ar">relint@inea.com.ar</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos de origen animal
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Resolución SNSCA No 138/2002, 9 páginas. En español
<b>6. Descripción del contenido:</b> Requisitos que deberán cumplir los laboratorios que soliciten autorización para ingresar en la Red de Laboratorios del SENASA. Manuales de Calidad y de Procedimientos.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Resulta necesario y propicio: <ol style="list-style-type: none"><li>1) Actualizar los Requisitos de Antecedentes Analíticos que deben cumplir los Laboratorios que solicitan ingresar o mantenerse en la Red de Laboratorios SENASA, en rubros vinculados al control de productos de origen animal, clarificando la secuencia de estos procedimientos.</li><li>2) Establecer los tiempos y condiciones de ingreso y conservación de las muestras a ser analizadas.</li><li>3) Actualizar los Requisitos de Validación de Métodos Analíticos.</li><li>4) Adecuar los procedimientos operativos vigentes como así también, verificar su implementación.</li></ol>
<b>8. Documentos pertinentes:</b> -

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	}	13 de Marzo de 2002
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones: -</b>		
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>		
<p>PUNTO FOCAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR Avda. J. A. Roca 651 Piso 4° Sector 22 (1322) Buenos Aires</p>			
<p>Fax: +54 11 4349 4038 Teléfono: +54 11 4349 4037 E-mail: vcamal@secind.mecon.gov.ar</p>			